

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
CORREOS COMUNITARIOS.

Huépil, 15 de Marzo del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 485 / 2012 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.
- c) El Memo N°97 del 28 de Febrero de 2012, del departamento Social que solicitan la contratación de personal en Programa de Sociales, Correos Comunitarios.
- d) El contrato de fecha 28 de febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Carmen Jara Mardones.
- e) El contrato de fecha 28 de febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Elba Gutiérrez Concha.
- f) El contrato de fecha 28 de febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Flor Garrido Valenzuela.
- g) El contrato de fecha 28 de febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y don Fernando Urra Urra.
- h) El contrato de fecha 28 de febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Fanis Rubilar Cisterna.
- i) El contrato de fecha 28 de febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Paulina Cid Infante.
- j) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. Apruébese contrato a honorarios indicados en los vistos, a los proveedores que se detallan, por ser quienes se adecuan a los requerimientos de la Municipalidad.

Carmen Jara Mardones	Periodo del 01/04/2012 – 31/12/2012	\$89.250.- brutos Mensuales
Elba Gutiérrez Concha	Periodo del 01/04/2012 – 31/12/2012	\$ 4.677.- brutos por 17 horas.
Flor Garrido Valenzuela	Periodo del 01/04/2012 - 31/12/2012	\$ 4.677.- brutos por 17 horas.
Fernando Urra Urra	Periodo del 01/04/2012 - 31/12/2012	\$ 4.677.- brutos por 17 horas.
Fanis Rubilar Cisterna	Periodo del 01/04/2012 - 31/12/2012	\$ 4.677.- brutos por 17 horas.
Paulina Cid Infante	Periodo del 01/04/2012 - 31/12/2012	\$ 4.677.- brutos por 17 horas.

2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

ESH//FMO//FDA//rjs-





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Febrero del 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde (S) don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Cedula de Identidad N° 320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Carmen Gloria Jara Mardones, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en Calle Diagonal N°51 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de despacho de correspondencia derivada del Departamento Social, referidas a distintos programas y notificaciones de beneficios y colaboración con las actividades del Departamento Social.-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña CARMEN JARA MARDONES quién deberá realizar dicho servicio por media jornada de trabajo.-

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Abril del 2012, se extenderá hasta el día 31 de diciembre del 2012.-

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$89.250.- (Ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) brutos mensuales, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dídeco.

SEXTO: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del presente año, se pagara la suma de \$10.278.- (Diez mil doscientos setenta y ocho pesos) impuestos incluidos, por concepto de Servicios Adicionales, debiendo el prestador emitir la boleta electrónica respectiva.

SEPTIMO: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.



CARMEN JARA MARDONES
PRESTADORA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Febrero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Ced. de Ident. N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **FLOR INES GARRIDO VALENZUELA**, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en Calle Baldomero Lillo N° 848 Población La Esperanza de la Localidad de Tucapel, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora y ejecutora del programa correos comunitarios en la Localidad de Tucapel.-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **FLOR GARRIDO VALENZUELA** quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Tucapel.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Abril del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del 2012.-

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEPTIMO: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del presente año se pagara la suma de \$ 16.667.- (dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos por concepto de servicios adicionales en los meses antes señalados, debiendo la prestadora emitir la boleta electrónica respectiva.-

SEPTIMO: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


FLOR GARRIDO VALENZUELA
PRESTADORA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépill, 28 de Febrero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (s) don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Céd. de Ident. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 158 de Huépill, comuna de Tucapel, y don FERNANDO URRU URRU Céd. de Ident. N° 6.064.683-K, con domicilio en la Localidad de Polcura, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinador y ejecutor del programa correos comunitarios en la Localidad de Polcura.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Fernando Urru Urru quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Polcura.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Abril del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del 2012.-

QUINTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEPTIMO: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del presente año se pagara la suma de \$ 16.667.- (dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos por concepto de servicios adicionales en los meses antes señalados.-

OCTAVO: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.-

DECIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

FERNANDO URRU URRU
PRESTADORA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Febrero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (s) don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **FANIS DE LAS MERCEDES RUBILAR CISTERNA**, Céd. de Ident. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Calle Santa Ana N°378 de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora y ejecutora del programa correos comunitarios en la Localidad de Huépil.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **FANIS RUBILAR CISTERNA** quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Huépil.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Abril del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del 2012.-

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.



SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEPTIMO: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del presente año se pagara la suma de \$ 16.667.- (dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos por concepto de servicios adicionales en los meses antes señalados.-

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


FANIS RUBILAR CISTERNA
PRESTADORA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR JURIDICO





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Febrero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (s) don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Céd. de Ident. N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **PAULINA CID INFANTE**, Céd. de Ident. N° [REDACTED], con domicilio en la Localidad de Trupán, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora y ejecutora del programa correos comunitarios en la Localidad de Trupán.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **PAULINA CID INFANTE** quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Trupán.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Abril del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del 2012.-

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEPTIMO: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del presente año se pagara la suma de \$ 16.667.- (dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos por concepto de servicios adicionales en los meses antes señalados.-

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

Paulina cid
PAULINA CID INFANTE
PRESTADORA



Luis Herrera Larenas
LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Febrero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (s) don Luis Herrera Larenas, Contador auditor, Ced. de Ident. N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **ELBA GUTIERREZ COCHA**, Céd. de Ident. N° [REDACTED], con domicilio en la Localidad de Trupán, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora y ejecutora del programa correos comunitarios en la Localidad de Trupán.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **ELBA GUTIERREZ CONCHA** quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Trupán.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Abril del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del 2012.-

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEPTIMO: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del presente año se pagara la suma de \$ 16.667.- (dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos por concepto de servicios adicionales en los meses antes señalados, debiendo la prestadora emitir la boleta electrónica correspondiente.-

OCTAVO: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


ELBA GUTIERREZ CONCHA
PRESTADORA




LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)



